

*CONVOCATORIA CURSO DE ENTRENADOR DEPORTIVO DE PÁDEL NIVEL II
FORMACIONES DEPORTIVAS EN PERIODO TRANSITORIO
ORDEN ECD/158/2014 de 5 de febrero*

INTRODUCCIÓN:

El área de formación de la Federación Andaluza de Pádel promueve este curso oficial de Entrenador Deportivo de Pádel Nivel II, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas en régimen especial, y por la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007 y la Resolución de 26 de octubre de 2011, modificada por la Resolución de 5 de mayo de 2015, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad de pádel. La titulación de Entrenador Deportivo de Pádel Nivel II prepara a los técnicos para adaptar, dirigir y dinamizar el entrenamiento básico y el perfeccionamiento técnico en la etapa de tecnificación deportiva; organizar, acompañar y tutelar a los deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propias de este nivel; gestionar los recursos materiales necesarios y coordinar las actividades de los técnicos a su cargo; organizar actividades, competiciones y eventos del nivel de iniciación deportiva; todo ello conforme a las condiciones de seguridad y a las directrices establecidas en la programación de referencia. La calidad y experiencia profesional de los profesores que imparten las enseñanzas hacen posible un alto grado de aprendizaje teórico y práctico.

NORMATIVA DE LA CONVOCATORIA

El reconocimiento de las actividades de formación deportiva cursadas en esta convocatoria tiene un carácter condicional, dependiente del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por lo que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre. En consecuencia las personas que lo superen podrán obtener equivalencia profesional o la correspondencia formativa con las enseñanzas deportivas de régimen especial una vez reconocida esta formación por el órgano competente en materia de deporte de la Junta de Andalucía. La obtención de estos beneficios está condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, y a la Resolución de 26 de octubre de 2011, modificada por la Resolución de 5 de mayo de 2015, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva en pádel.

La Federación Andaluza de Pádel, como promotora del curso, **se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa contenida en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero**, a conservar la documentación que sea de aplicación y a adaptarse a las modificaciones legales que pudieran producirse durante el desarrollo de la actividad, así como a su presentación en la Dirección General de Deportes.

Así mismo, se informa sobre el carácter condicional del reconocimiento de las actividades de formación deportiva cursadas, dependiente del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente orden, así como de la responsabilidad que asume la entidad promotora por el incumplimiento de las mismas.

ESTRUCTURA Y CALENDARIO DEL CURSO

1. **Fecha de inicio:** 3 de octubre del 2019 con la presentación e inicio del bloque específico.
2. **Organización:** Área de Formación, Desarrollo e Investigación de la Federación Andaluza de Pádel.
3. **Duración del curso:** 540 horas, repartidas en 160 horas del bloque común, 180 horas del bloque específico y 200 horas del período de prácticas.
4. **Duración del bloque específico y periodo de prácticas:** la duración será desde el 3 de octubre del 2019 hasta el 14 de marzo del 2020, coincidiendo con el examen extraordinario. Las horas del bloque específico se agruparán en 145 horas de clases presenciales, sin contar los descansos, distribuidas en cuatro módulos de jueves o viernes a domingo, más 35 horas no presenciales cursadas a través de la plataforma virtual basada en Moodle del Centro de Formación de Entrenadores de la Federación Española de Pádel. El periodo de prácticas comenzará el 1 de abril del 2020 y finalizará el 30 de septiembre de 2019.
5. **Calendario de bloques:**

Calendario bloque común:

- **Módulo no presencial:** del 16 marzo de 2020 al 12 de junio de 2020, plataforma online abierta 24 horas.

Convocatoria Ordinaria: día 13 de junio del 2020 en el IAD

Convocatoria Extraordinaria: día 5 de septiembre del 2020 en el IAD

Calendario bloque específico:

- **Módulo presencial 1:** del jueves 3 al domingo 6 de octubre de 2019 de 10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00, en el Club a determinar (Sevilla).
- **Módulo presencial 2:** del jueves 24 al domingo 27 de octubre de 2019 de 10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00, en el Club a determinar (Sevilla).
- **Módulo presencial 3:** día jueves 7 de noviembre de 2019 de 15:00 a 20:00 horas, y del viernes 8 al domingo 10 de noviembre de 2019 de 10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00, en el Club a determinar (Málaga).
- **Módulo presencial 4:** del jueves 12 al domingo 15 de diciembre de 2019 de 10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00 en el Club a determinar (Málaga).

- **Módulo presencial 5:** día viernes 10 de enero de 2020 de 16:00 a 20:00 horas, y del sábado 11 al domingo 12 de enero de 2020 de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas, en el Club a determinar (Sevilla).
- **Módulo no presencial:** del 13 de enero al 7 de febrero de 2020, plataforma online abierta 24 horas. <http://www.formacionfep.es/campus/>
- **Convocatoria Ordinaria:** 8 de febrero del 2020 de 10:00 a 15:00 horas, en el Club a determinar (Sevilla).
- **Convocatoria Extraordinaria:** 14 de marzo del 2020 de 10:00 a 14:00 horas, en el Club a determinar (Sevilla).

Calendario del bloque de prácticas: del 1 de abril al 30 de septiembre de 2020.

6. Lugar de realización del bloque específico y exámenes de manera presencial:

- Por designar (Sevilla).
- Por designar (Málaga).

7. Lugar de presentación y realización de exámenes de manera presencial del bloque común:

Se realizará en convenio con el Instituto Andaluz del Deporte, de Málaga. Este Centro se encargará de impartir las actividades de formación deportiva de periodo transitorio del bloque común (Orden EDU/581/2011 de 7 de marzo). Asistencia de **un solo día presencial durante una hora al centro** y el resto por plataforma online.

- Instituto Andaluz del Deporte, avenida Santa Rosa de Lima, 5. 29007, Málaga.

8. Importe del curso:

- Bloque específico: 875€
- Prácticas: 265€
- Administración y diplomas: 200€
- Bloque común: 160€

Total coste curso al alumno: 1500€

9. Objetivos generales del curso: adaptar, dirigir y dinamizar el entrenamiento básico y el perfeccionamiento técnico en la etapa de tecnificación deportiva; organizar, acompañar y tutelar a los deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propias de este nivel; gestionar los recursos materiales necesarios y coordinar las actividades de los técnicos a su cargo; organizar actividades, competiciones y eventos del nivel de iniciación deportiva; todo ello conforme a las condiciones de seguridad y a las directrices establecidas en la programación de referencia.

10. Requisitos de acceso al curso:



a) Requisitos generales

- Tener cumplidos los 16 años.
- Tener el título de graduado en ESO o titulación equivalente a efectos académicos de acceso de acuerdo en lo establecido en la disposición duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Para el Título de graduado en E.S.O. serán equivalentes los siguientes títulos y enseñanzas:

- Graduado en Educación Secundaria.
- La superación de la prueba de madurez sustitutoria de requisito del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio.
- Haber superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
- La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente.
- Título de Técnico Auxiliar.
- Título de Técnico.
- Título de Bachiller Superior.
- La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- El título de Oficialía Industrial.
- La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- El título de Bachiller establecido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación general del Sistema Educativo.
- La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Bachiller para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado superior.
- La superación del segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- El título de Técnico especialista o el título de Técnico Superior.
- El título de Maestría Industrial.
- La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.
- Cualquier título universitario de ciclo largo o ciclo corto.
- La superación de otros estudios que hubieran sido declarados equivalentes a los anteriores.

No obstante se podrá acceder sin el citado título siempre que se tengan cumplidos los 17 años y se supere una prueba de madurez organizada por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía como establece el artículo 31 del RD 1363/2007.

b) Requisitos específicos



Además, de los requisitos de carácter general, para incorporarse a la formación del nivel II se deberá haber superado el nivel I de la misma modalidad o especialidad deportiva bajo el amparo de la Orden ECD/3310/2002, la Orden ECD/3186/2010 o la Orden ECD/158/2014.

También podrán acceder aquellos alumnos que acrediten el nivel I federativo promovido por la Federación Española de Pádel hasta la entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre.

11. Criterios de selección de los aspirantes:

1. Poseer el título de Entrenador Deportivo de Pádel Nivel I por la FAP.
2. Currículum (cursos, estudios y experiencia laboral relacionados con la docencia y entrenamiento en pádel)
3. Clasificación ranking nacional
4. Orden de inscripción

12. Número de plazas que se ofertan para la prueba de acceso y para el curso:

Las plazas que se ofertan para el curso son de 30 alumnos/as, reservándose 3 para incorporaciones de alumnos con titulaciones por la Federación Española de Pádel anteriores a la entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, y 3 para los deportistas de alto nivel o alto rendimiento, debiendo entregar previamente un certificado que acredite dicha situación, junto con los requisitos de generales y específicos de acceso.

13. Proceso de matriculación:

- a) Periodo de inscripción

- Para ello, se deberá entregar los siguientes documentos escaneados vía mail (fap@fap.es) antes del 20 de septiembre de 2019:

Hoja de inscripción Curso Entrenador Deportivo Nivel II
Resguardo escaneado de ingreso bancario del importe del primer plazo del Curso Nivel II
Fotocopia de DNI
Fotocopia del título académico (ESO o equivalente)

El número de cuenta donde se deberá abonar la cantidad del curso es:
CCC: ES39 0030 4111 10 0004051271 (Santander)

IMPORTANTE: Deberá consignarse en el ingreso bancario los siguientes datos: NOMBRE, APELLIDOS, TIPO DE CURSO Y 2ª PROMOCIÓN (Ej.: Juan Sánchez López, Curso Entrenador Nivel 2, 2ª promoción).

- El alumno que cancele su matrícula tendrá derecho a que le importe del pago realizado le sea devuelto. En este caso, se atenderá a las siguientes condiciones:

- Cancelación a 5 días (antes del 20/09/19) del inicio del curso: devolución íntegra.
- Cancelación a partir del 20/09/2019: no habrá devolución.

La organización se reserva el derecho de cancelación del curso, con una antelación de 5 días previos al comienzo del mismo, en el caso de que el número de inscritos no llegue al mínimo establecido, comprometiéndose a notificar esta situación a todos los inscritos hasta la fecha. En este caso se devolverá el importe del curso completo, o a criterio del alumno podrá dejar dicho abono para otro curso.

14. Forma de pago:

Existen dos posibilidades de abonar el curso:

- **Pago único:** 1500€
- **Pago fraccionado:**
 - Primer pago: 600€ (al reserva la plaza, antes del 20 de septiembre de 2019)
 - Segundo pago: 500€ (antes del 20 de noviembre de 2019)
 - Tercer pago: 400€ (antes del 20 de enero de 2020)

En el caso de no abonar en los plazos descritos, el alumno no podrá seguir con la formación, sin derecho a ningún tipo de reconocimiento ni documento acreditativo de formación.

15. Plan de formación:

Bloque común

Conforme a la disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1363/2007 de 24 de octubre, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007.

Áreas de contenidos y carga lectiva:

1. Área MED-C201: Bases del aprendizaje deportivo: 45 horas
2. Área MED-C202: Bases del entrenamiento deportivo: 65 horas
3. Área MED-C203: Deporte adaptado y discapacidad: 20 horas
4. Área MED-C204: Organización y legislación deportiva: 20 horas
5. Área MED-C205: Deporte y Género: 10 horas.

Total: 160 horas

Bloque específico

Resolución de 23 de noviembre de 2011, modificada por la resolución de 5 de mayo de 2015, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de pádel, y de acuerdo con lo establecido la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero.

Áreas de contenidos y carga lectiva:

1. Área I: Perfeccionamiento técnico y táctico para la tecnificación y el nivel medio en el pádel
40 HORAS
- 2 Área II: Didáctica para las sesiones de pádel de tecnificación y nivel medio
35 HORAS
3. Área III: Entrenamiento específico para la tecnificación y el nivel medio en el pádel
30 HORAS
- 4 Área IV: Formación específica complementaria II
20 HORAS
5. Área V: Desarrollo profesional del entrenador de pádel
20 HORAS (ONLINE-A DISTANCIA)
6. Área VI: Pádel adaptado
20 HORAS
7. Área VII: Competición
15 HORAS (ONLINE-A DISTANCIA)

Total horas bloque específico: 180 horas

Periodo de Prácticas: 200 horas

Prácticas realizadas en un centro deportivo con los siguientes objetivos formativos:



- a) Completar en un contexto práctico la adquisición de aprendizajes alcanzados en el centro educativo.
- b) Completar el conocimiento sobre la organización deportiva y laboral correspondiente, con el fin de facilitar su inserción.
- c) Evaluar en un contexto real deportivo y laboral el grado de consecución de los objetivos alcanzados en el centro educativo.
- d) Acompañar al deportista en competiciones de iniciación y nivel medio.
- e) Colaborar en el desarrollo de las actividades, competiciones y otros eventos de la tecnificación y el nivel medio en el pádel.
- f) Concretar y dirigir sesiones de tecnificación y nivel medio en el pádel.
- g) Dirigir al padelista en competiciones.
- h) Demostrar comportamiento ético, habilidades personales de comunicación y trabajo en equipo.

Actividades:

- Colaborar (pasiva y/o activamente) en ciclos o sesiones de enseñanza o entrenamiento de pádel:
 - De tecnificación o nivel medio.
 - De pádel adaptado.
- Colaborar en la gestión de áreas de pádel, escuelas de pádel y/o eventos de pádel:
 - En clubes o polideportivos.
 - En instituciones promotoras u organizadoras de eventos.
- Acompañar y dirigir al padelista en competiciones:
 - De tecnificación o nivel medio.
 - De pádel adaptado.
 - Dar instrucciones durante las competiciones, según la normativa.

16. Evaluación y Calificación:

En todas y cada una de las Áreas del curso habrá que realizar un examen que determinará el nivel de conocimientos del alumno. Dicha evaluación se calificará con una puntuación de 1 a 10, situándose el aprobado y la correspondiente superación de la asignatura con calificaciones iguales o superiores a 5 puntos. Dicho examen podrá ser teórico (asignaturas con un alto contenido teórico) o práctico (asignatura con alto contenido práctico).

IMPORTANTE: los exámenes prácticos tanto de prueba de juego como de lanzamiento tendrán un nivel exigencia adecuado a los niveles de competición. Para superar dichas pruebas se recomienda tener un nivel de juego medio-alto.

La superación de todas y cada una de las asignaturas del bloque común y específico, como la realización y superación de las correspondientes prácticas, llevará consigo la obtención del diploma de Entrenador de Pádel Nivel 2 (Entrenador Nacional).

El alumno tendrá derecho a una convocatoria ordinaria y una extraordinaria para el total de áreas.

El alumno tendrá derecho a revisar su examen, si así lo estima oportuno, siempre y cuando lo solicite al área de formación en un plazo no superior a un mes desde que se le comuniquen los resultados.

El bloque específico se imparte mediante una enseñanza semipresencial, por lo que los módulos presenciales serán evaluados de manera continua y requieren de asistencia constante a las clases y actividades programadas por el mismo.

Es obligatorio asistir al 85% de las clases, y las faltas del 15% restante deben ser justificadas por escrito. Pueden ser por enfermedad, accidente, trabajo o cualquier otra circunstancia que pueda ser considerada correcta por la dirección de la actividad formativa, siempre y cuando no superen el 50% de horas de una misma área. En el caso que no se cumpla este requisito el alumno tendrá que asistir a recuperar las horas perdidas en otro bloque específico de un próximo curso de entrenador deportivo de nivel 2.

Para superar el curso debe tener aprobadas todas las áreas del bloque específico, en caso de no superar alguna de las áreas en el examen extraordinario, deberá volver a matricularse del bloque específico en un nuevo curso de entrenador deportivo de nivel 2.

17. Período de prácticas:

Este periodo comprenderá desde la realización de los exámenes, una vez aprobados, hasta completar las 200 horas correspondientes al bloque de prácticas y que tendrá una duración aproximada de tres meses. Cada alumno tendrá que elegir un centro de prácticas en todo el territorio andaluz que reúna los requisitos correspondientes (inscrito en el RAED y con un tutor adecuado), **SALVO QUE PUEDA ACREDITAR DICHA EXPERIENCIA CON ACORDE A LA LEY, ECD/158/2014.** Se podrá acreditar el periodo de prácticas por experiencia laboral o deportiva ante la Administración deportiva competente para el reconocimiento de las actividades de formación deportiva, siempre que la experiencia laboral o deportiva acredite todas y cada una de las siguientes condiciones y esté vinculada a los objetivos formativos y actividades, sea superior al doble del número de horas establecidas (401 horas en Nivel 2), en cada nivel, para el periodo de formación práctica en el plan formativo modalidad o especialidad deportiva que se curse, y se haya realizado, en su totalidad, antes del comienzo del bloque específico de la actividad de formación deportiva que se cursó. Se podrá acreditar de la siguiente manera:

1- La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.

2- La experiencia deportiva se acreditará mediante certificado de la federación deportiva española o autonómica de la modalidad o especialidad deportiva que se curse, o de aquellas entidades que se determinen por las Administraciones deportivas competentes, o por ellas

mismas. En el certificado se hará constar la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.

Para el periodo de prácticas, el alumno podrá solicitar cualquier centro de pádel de la comunidad autónoma andaluza que esté inscrito en el RAED, que disponga de un tutor y horarios adecuados, y al cual deberá acudir el alumno obligatoriamente para la realización de sus prácticas y en el periodo estipulado. Dicha solicitud debe realizarla una vez comenzado el bloque específico, y debe ser autorizado por la Federación Andaluza de Pádel.

El periodo de prácticas comenzará cuando el alumno haya superado en su totalidad los exámenes de las diferentes áreas del bloque específico, ya sea en primera convocatoria o en extraordinaria, disponiendo de un mes para presentar la memoria de prácticas, una vez haya concluido el periodo de prácticas. Además el tutor deberá certificar la superación por parte del alumno, con su firma y con sello del centro, y adjuntará un informe con una calificación final.

Es obligatorio asistir al 100% de las prácticas en las fechas y horarios establecidos y en el centro acordado en la inscripción del curso.

Si por fuerza mayor y debidamente justificado faltara algún día en el horario programado, deberá avisar al tutor de prácticas y recuperar dichas horas en otro día acordado con el tutor siempre dentro del plazo de finalización de las prácticas. Todo ello deberá comunicarlo de manera urgente y con la máxima antelación a la dirección de formación de la Fap. Si no se cumplen los criterios anteriores el alumno deberá volver a matricularse en el bloque de prácticas de una nueva convocatoria de entrenador de nivel 2.

18. Convalidaciones de módulos:

Se ajustarán en todo momento a la normativa en vigor. El solicitante deberá rellenar la documentación de “Solicitud de Convalidación” junto a la de matrícula (ambos en la web de la Federación), acompañado de fotocopia compulsada del título/s y/o certificado de notas original o compulsado con la carga horaria y calificaciones. **No se admitirá solicitud de convalidación que no venga con la matrícula.**

Las convalidaciones se solicitarán mediante escrito dirigido al Consejo Superior de Deportes por el alumno. El dictamen del Consejo Superior de Deportes para que se pueda tener en cuenta será enviado por el alumno a este Centro. Se recomienda efectuar la solicitud al Consejo Superior de Deportes al mismo tiempo que la matrícula para el curso.

El Centro ayudará al alumno en el proceso facilitándole toda la información necesaria.

Titulaciones académicas que optan a convalidaciones de módulos:

Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Diplomado en Educación Física
Diplomado en Enfermería

TAFAD

Técnico en conducción de actividades físicas en el medio natural (grado medio)

Técnico de Nivel 1 en otra modalidad deportiva completada

Los alumnos/as que convaliden algún módulo del bloque común, tendrán un descuento en el importe total (160€), dependiendo de las áreas convalidadas.

El alumno/a que convalide todo el bloque común tendrá un descuento del importe abonado menos los gastos repercutidos por el Instituto Andaluz del Deporte, como concepto de gestión.